



Jalisco

GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL
DE GOBIERNO

DIRECCIÓN DE PUBLICACIONES

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO
ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL
**EMANUEL AGUSTÍN
ORDÓÑEZ HERNÁNDEZ**

Registrado desde el
3 de septiembre de 1921.
Trisemanal:
martes, jueves y sábados.
Franqueo pagado.
Publicación periódica.
Permiso número: 0080921.
Características: 117252816.
Autorizado por SEPOMEX.

periodicooficial.jalisco.gob.mx



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL



**MARTES 30 DE MARZO
DE 2021**

GUADALAJARA, JALISCO
TOMO CD

37

SECCIÓN
X



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO
ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL
**EMANUEL AGUSTÍN
ORDÓÑEZ HERNÁNDEZ**

Registrado desde el
3 de septiembre de 1921.
Trisemanal:
martes, jueves y sábados.
Franqueo pagado.
Publicación periódica.
Permiso número: 0080921.
Características: 117252816.
Autorizado por SEPOMEX.

periodicooficial.jalisco.gob.mx



Jalisco
GOBIERNO DEL ESTADO

REGLAS

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Jalisco. Secretaría de Turismo.

**REGLAS DE OPERACIÓN
"PROGRAMA DE APORTACIÓN ESTATAL PARA LA PROMOCIÓN Y
DIFUSIÓN
DE LAS MANIFESTACIONES RELIGIOSAS DE JALISCO"
EJERCICIO 2021**

SECCIÓN I. PARTICULARIDADES DEL PROGRAMA

1. FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN JURÍDICA

Germán Ernesto Kotsiras Ralis Cumplido, Secretario de Turismo del Gobierno del Estado de Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 46 y 50 fracción XXII de la Constitución Política del Estado de Jalisco; el artículo 13 fracción VII de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios y su Reglamento; artículos 2,3 fracción I, 5 fracciones VI y XVI, 7 fracción III, 14 numeral 2, 16 fracción XVII y 33 de La Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; artículo 4 fracciones I y II de la Ley de Turismo para el Estado de Jalisco y sus Municipios; artículos 1, 2, 4 y 5 del Reglamento Interno de la Secretaría de Turismo del Estado de Jalisco; así como por lo dispuesto por los Artículos 18 y 20 del Decreto 28287/LXII/20 que aprueba el Presupuesto de Egresos del Estado de Jalisco para el ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2021, con base a los siguientes:

CONSIDERANDOS

I La Secretaría de Turismo es la dependencia del Poder Ejecutivo responsable de planear, promover y fomentar el desarrollo Turístico en el Estado de Jalisco; asimismo, con la coordinación y participación de las autoridades federales, municipales y organismos del sector público, privado y social para el desarrollo turístico de la entidad, podrá fomentar las inversiones en el sector turístico, a través de la celebración de convenios entre el Ejecutivo del Estado y la Federación con los municipios y con particulares.

II Con la finalidad de impulsar el desarrollo de proyectos y programas que favorezcan el crecimiento y desarrollo de la actividad turística en sus distintas modalidades en los municipios del Estado de Jalisco con manifestaciones religiosas importantes, así como de propiciar el crecimiento económico, la inversión social y privada, la generación de empleo y en generar mejores condiciones de vida de la población residente en el lugar donde se ejecuten las actividades de promoción y equipamiento , se creó el "Acciones para fomento del desarrollo turístico regional".

III Para brindar el apoyo correspondiente a los proyectos de promoción turística del estado de Jalisco, la Secretaría de Turismo, participará a través de apoyos con recursos económicos y/o en especie, para la realización de actividades de promoción y equipamiento turístico, con el objeto de que éstas repercutan en la

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

4

difusión del Estado de Jalisco como destino turístico de clase mundial, proyectando al mismo como lugar óptimo para el desarrollo de actividades y eventos de gran relevancia, logrando al mismo tiempo inversión económica en los distintos municipios del Estado con nombramiento de Pueblo Mágico.

IV El Decreto 28287/LXII/20 que aprueba el Presupuesto de Egresos del Estado de Jalisco para el ejercicio fiscal 2021, señala en su artículo 20 que las Dependencias o Entidades del Poder Ejecutivo deberán elaborar, aprobar, publicar y poner a disposición de los posibles beneficiarios, las Reglas de Operación de todos los programas (ROP), que brindan subsidios o apoyos públicos, a más tardar el día 31 de marzo de 2021 debiendo cumplir en todo momento con los principios de imparcialidad, proporcionalidad, subsidiariedad y certeza, para el manejo eficiente y transparente del gasto público.

V. A la Secretaría de Turismo se le asignó en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Jalisco para el ejercicio fiscal 2021, la partida presupuestal 4332 "Subsidio a la Promoción Turística del Estado", cuyo fin es el sostenimiento y desarrollo de diversas actividades de promoción y fomento turístico del Estado, de conformidad a lo señalado en el artículo 18 del Decreto antes mencionado.

VI En el Decreto que contiene el Presupuesto de Egresos, se establece que dichos recursos serán ejercidos como ayuda social o subvención para proyectos vinculados a Planes Municipales de Desarrollo que consideren el desarrollo económico y turístico local como actividad prioritaria y encaminados a fortalecer en el corto plazo circuitos, corredores o rutas turísticas comercializables que deriven en inversión privada o social. Dando prioridad a aquellos programas turísticos vinculados con los programas que lleve a cabo la Secretaría de Turismo.

VII La implementación y regulación de los presentes Reglas de Operación, estarán sujetas a las disposiciones aplicables de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como su Reglamento.

VIII La interpretación de los presentes Reglas de Operación así como los asuntos no previstos en éstas, serán resueltos por el Titular de la Secretaría de Turismo.

En virtud de los fundamentos y razonamientos expuestos, tengo a bien emitir las Reglas de Operación para el Programa de Aportación Estatal para la promoción y difusión de las manifestaciones religiosas de Jalisco., a las que deberán apegarse las partes interesadas, como lo son los participantes del programa , los municipios y las dependencias del ejecutivo estatal que participen en el ámbito de su competencia.

2. ANTECEDENTES

2.- Antecedentes e Introducción.

Cuando, en las presentes Reglas de Operación (ROP), así como en los documentos que de esta emanen, se mencione de manera genérica a los sujetos de apoyo, intermediarios, participantes del programa, asesores, representante legal, representante técnico y/o administrativo inventor, entre otros, se considerará dentro de las mismas a las y los sujetos de apoyo, las beneficiarias, las intermediarias, las asesoras, las representantes legales, técnico y/o administrativo, las inventoras, entre otras; por lo que estas menciones plasmadas en un género, se refieren sin distinción alguna, a todas las personas físicas de todos los géneros, sin preferencia ni discriminación alguna.

La elaboración de las siguientes reglas de operación, resulta de gran importancia al ser un documento a través del cual se indican los mecanismos que sigue un programa público para su ejecución. De estos se desprenden los candidatos a recibir las aportaciones, la población objetivo, los requisitos, la operatividad del programa, así como los derechos y obligaciones, de todas las partes. En sí, es el instrumento que rige el otorgamiento de incentivos públicos de las instituciones de gobierno.

Dado lo anterior, las presentes reglas de operación, bajo los cuales se rige este programa, con el objetivo de indicar, no sólo las actividades que corresponden a cada ente involucrado, sino también, de mostrar transparencia en el uso y destino de los recursos públicos presupuestado a este programa.

Así, para lograr lo anteriormente descrito, este documento se divide en cinco secciones, que de forma general, tratan sobre lo siguiente:

En la Sección I, se muestran los fundamentos y la motivación jurídica que sustentan estos Lineamientos, además se describen los antecedentes, en donde se realiza un breve análisis del programa desde que se diseñó, hasta la actualidad; indicando además los cambios, resultados e impactos que éste ha alcanzado; además se indica la forma en como la Secretaría de Turismo interviene para impulsar el desarrollo de proyectos y actividades que favorezcan el crecimiento y desarrollo de la actividad turística, por último, en esta sección, se indica la alineación programática y presupuestal del programa.

En la Sección II, se indican los objetivos generales y específicos que persigue este programa público, así como la descripción y contabilización de la población potencial y objetivo a los que éste va dirigido.

Posteriormente, en la Sección III, se indica la forma de operación y gestión, mostrando las características de los apoyos, el proceso y la forma en cómo se seleccionan a los municipios, así como el proceso de operación e instrumentación.

En la Sección IV, se definen los Mecanismos de verificación y evaluación de resultados.

La Secretaría de Turismo del Gobierno del Estado de Jalisco, tiene como propósito fundamental, el fomentar la actividad turística como un eje de vital importancia para la atracción de visitantes que impacten de manera directa y positiva en los destinos y atractivos turísticos con que cuenta el Estado de Jalisco, a través de diferentes

X

acciones de difusión, publicidad o a través de distintos eventos, los cuales proyectan a la entidad tanto en el ámbito nacional como en el internacional.

En Jalisco, una de las principales actividades económicas es el sector turístico, ya que de acuerdo a datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), éste representa el 11.5% del PIB Estatal. Además, en lo que se refiere a la derrama económica, en 2019 registró \$49,105,070,123.74 de pesos, que equivale un incremento del 16.7% más que el 2018, aunado a un incremento de visitantes nacionales y extranjeros con 31,274,548 personas, 14.4% más que el año previo (Sectorjal 2019).

El turismo religioso, definido éste como “las actividades turísticas vinculadas a las prácticas religiosas en lugares determinados con un significado religioso”, tiene gran aportación a las cifras anteriormente mencionadas.

México es el 2do. país más importante para el turismo religioso en el mundo detrás de Italia, 30 millones de turistas visitan nuestras iglesias, catedrales y conventos cada año en México. En 2019, alrededor de 11 millones de peregrinos en Jalisco dejaron una derrama económica de más de 330 millones de dólares al año, tan solo en el triángulo Mariano conformado por San Juan de los Lagos, Talpa y Zapopan.

A esto habría que agregarle las manifestaciones religiosas de al menos 80 municipios más del Estado de Jalisco que fortalecen las economías municipales así como regionales. Las manifestaciones religiosas en sus más diversas expresiones contribuyen a la reconstrucción del tejido social ya que cuentan con el componente religioso, histórico, cultural y de esparcimiento.

A través de la Dirección General de Turismo Religioso, se determina la viabilidad para otorgar recursos en proyectos de equipamiento que abonen al posicionamiento, promoción y difusión de las manifestaciones religiosas de los destinos turísticos que atacan este mercado, con la firme intención de tener destinos con calidad y que puedan contribuir a la proyección del Estado de Jalisco a nivel nacional e internacional en este segmento y por ende al desarrollo sostenible de los municipios en este segmento de turismo.

Tal y como se desprende del Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo de Jalisco 2018-2024, se espera como resultado el incremento de la afluencia y la derrama económica proveniente del turismo religioso, de manera incluyente y sustentable. Para el año 2020, se tenía una meta de 13 millones de peregrinos, sin embargo, debido a la contingencia de salud **derivada de la pandemia por el virus SARS 2 Covid-19**, los resultados estimados de enero a octubre fueron de 2.5 millones de peregrinos que visitaron nuestro Estado.

3. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA PÚBLICO Y LA INTERVENCIÓN

3.1 identificación, definición y descripción del problema o necesidad.

En los Municipios de Jalisco, existen potencialidades claves en diversos sectores, entre ellos, el Turismo Religioso, el cual requiere de estrategias específicas para consolidarse y poder competir a nivel mundial con otros países. Según el Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo en su apartado de Planeación Municipal algunos de los principales problemas a los que se enfrentan los Municipios son la falta de promoción turística de las manifestaciones religiosas, así como la falta de equipamiento, focalizado en la mejora de la experiencia turística de los peregrinos.

A esta problemática se suma la disminución de la actividad turística derivada de la pandemia del COVID-19, así como de la suspensión de actividades religiosas. Esta situación ha repercutido de forma negativa en la derrama económica de aquellos municipios en los cuales se llevan a cabo manifestaciones religiosas importantes, que a consideración de la Dirección General de Turismo Religioso suman 80 en el estado de Jalisco.

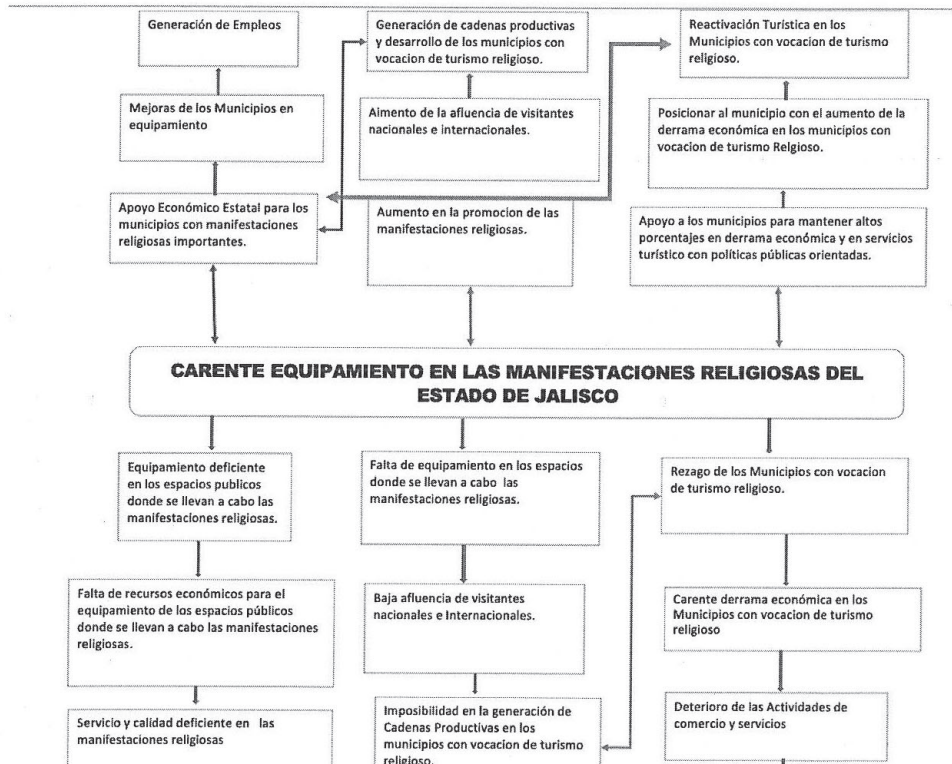
Es previsible que las restricciones a las manifestaciones religiosas sigan suspendidas en 2021, o en su caso, se realicen con restricciones. Esta coyuntura otorga un espacio favorable para dotar de equipamiento que mejore la experiencia turística de los futuros visitantes. Una de las ventajas de estos municipios radica en que las peregrinaciones o celebraciones religiosas cuentan con un fuerte arraigo y es un hecho que se reanudarán una vez terminada la pandemia.

Es oportuno tomar esta ventana de oportunidad para que estos municipios se preparen y equipen de mejor manera de cara a la reanudación de las festividades en años venideros.

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

8



7

3.2. Descripción de la lógica de la intervención

La Secretaría de Turismo del Gobierno del Estado de Jalisco, en el cumplimiento de su objetivo de fortalecer el Turismo Religioso del Estado, otorga apoyos económicos a Municipios en los cuales se llevan a cabo manifestaciones religiosas importantes para la adquisición de equipamiento que contribuya al mejoramiento de la experiencia del turista. Los rubros para el equipamiento considerados son : Señalética, Códigos QR, Pintura, Iluminación, Totem descriptivos, contenedores de basura, bancas, pisos firmes, baños, toldos, malla sombra, módulos de información, bici puertos, terrazas de uso común, tejabanos, sillas, mesas, zonas de camping y puntos de acopio para residuos sólidos.

Un mejor equipamiento se traducirá en una experiencia turística más satisfactoria para los peregrinos y generará incentivos para que la afluencia de visitantes se incremente aumentando así la derrama económica.

INSUMOS	PRODUCTOS	RESULTADOS	EFFECTOS
Apoyos económicos disponibles destinados a los Municipios con manifestaciones religiosas importantes destinados a la adquisición de equipamiento.	Los Municipios con manifestaciones religiosas importantes disponen de recursos económicos adicionales a los propios para adquirir equipamiento	Incremento en la afluencia turística. Mejora del equipamiento disponible para una mejor experiencia de los visitantes	Se incrementa la derrama económica derivada del sector turístico. Se impulsa el crecimiento y el desarrollo económico del Estado

4. INFORMACIÓN BÁSICA

4.1 INFORMACIÓN GENERAL

Nombre Oficial del Programa	Programa de Aportación Estatal para la promoción y difusión de las manifestaciones religiosas de Jalisco.
Modalidades de Apoyo	Apoyo económico.
Derecho social y humano	Con base en el marco conceptual de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco que tiene como objeto Reconocer los Derechos Sociales y crear los mecanismos necesarios para lograr su cumplimiento, el Programa de Aportación Estatal para la promoción y difusión de las manifestaciones religiosas de Jalisco, se encuentra alineado

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

10

al artículo 7° fracción X de dicha Ley, en la cual el Estado reconoce como un Derecho Social la recreación y esparcimiento

4.2 ALINEACIÓN CON EL PLAN ESTATAL DE GOBERNANZA Y DESARROLLO

Eje sectorial:	Desarrollo económico
Desarrollo económico	
Temática:	Turismo
Resultado general:	Incrementar la afluencia y la derrama económica proveniente del turismo, de manera incluyente y sustentable
Resultado específico:	Aumentar la derrama por turismo Religioso
Objetivo de Desarrollo Sostenible:	Objetivo 8 (ODS) . Trabajo decente y crecimiento económico

4.3 INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA - ORGANIZACIONAL

Dependencia o unidad responsable	Secretaría de Turismo del Gobierno del Estado de Jalisco (SECTURJAL).
Dirección general o unidad ejecutora de gasto	Dirección General de Turismo Religioso
Dirección o unidad operativa	Dirección General de Turismo Religioso

4.4 INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA - PRESUPUESTAL

Tipo de programa	Publico
Presupuesto autorizado	\$ 3,500,000.00 (TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 MN) Cantidad con opción a modificarse de acuerdo a disponibilidad presupuestal y por tratarse de una partida de ampliación automática, de conformidad a lo establecido en el Artículo 4 del Decreto que contiene el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Jalisco para el ejercicio fiscal 2021.
Clave presupuestaria	\$ 3,000,000.00 0800000968247014332 \$ 500,000.00 0800000968247024332
Partida del gasto	4332 Subsidio a la Promoción Turística del Estado de Jalisco
Clave del programa presupuestario	247
Nombre del programa presupuestario	Programa de Aportación Estatal para la promoción y difusión de las manifestaciones religiosas de Jalisco.
Gastos de operación	Monto Porcentaje Clave presupuestal N/A N/A N/A Uso de los gastos de operación

N/A

SECCIÓN II. OBJETIVOS Y ALCANCES DEL PROGRAMA

5. OBJETIVOS

5.1 Objetivo General:

Mejorar la experiencia turística de los visitantes a los municipios con manifestaciones religiosas importantes mediante el otorgamiento de apoyos económicos para la adquisición de equipamiento.

5.2 Objetivos Específicos:

- Incrementar la afluencia de turistas a los municipios con manifestaciones religiosas importantes.
- Incrementar la calidad del equipamiento turístico de los municipios con manifestaciones religiosas importantes.

6. POBLACIÓN POTENCIAL Y OBJETIVO

La población potencial está compuesta por al menos 80 municipios del Estado de Jalisco en los cuales se llevan a cabo manifestaciones religiosas importantes.

Tipo de Población	Población Potencial	Población Objetivo	% de cobertura
Municipios del Estado de Jalisco con Manifestaciones religiosas importantes.	80	25	31%

Consultar Anexo 1 para catálogo y definición de Municipios con manifestaciones religiosas importantes.

La población objetivo se calculó con base en la disponibilidad presupuestal del programa.

7. COBERTURA GEOGRÁFICA

Aplicable a los 80 municipios en los cuales se llevan a cabo manifestaciones religiosas importantes de conformidad con el Anexo 1..

8. PROGRAMAS POTENCIALMENTE COMPLEMENTARIOS

Las actividades realizadas en este programa en términos de objetivo y población objetivo, coinciden, se complementan y coadyuvan con el programa de Acciones de Fomento del Desarrollo Turístico Regional así como las intervenciones realizadas por los Fideicomisos Turísticos de la Zona Metropolitana de Guadalajara, Fideicomiso Público para la Promoción y Publicidad Turística en Puerto Vallarta, Fideicomiso de Turismo de los Municipios del Interior del Estado que también apoyan actividades de promoción turística.

SECCIÓN III. OPERACIÓN Y GESTIÓN

9. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

La Secretaría de Turismo del Estado de Jalisco, a través de la Dirección General de Turismo Religioso otorgará apoyos económicos a los municipios en los que se lleven a cabo manifestaciones religiosas importantes que presenten proyectos de equipamiento para la mejora de la experiencia turística, mismos que deben estar alineados con los proyectos estratégicos de dicha Secretaría.

9.1 Tipos o modalidades de los apoyos.

Económicos, los cuales pueden ser de hasta el 90% del valor del proyecto y hasta \$500,000.00, los cuales deben utilizarse para la adquisición de equipamiento señalado en el numeral 3.2 de las presentes Reglas de Operación.

9.2 Cantidades (montos) y rangos de los apoyos.

El otorgamiento de recursos económicos se realizará una vez formalizado el convenio respectivo con el Municipio, cuya solicitud resulte aprobada. El importe del apoyo podrá ser desde \$50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) hasta \$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.). El monto a otorgar dependerá del impacto del proyecto, mismo mismo que será evaluado por la Dirección General de De Turismo Religioso, de acuerdo a lo descrito en el apartado 10.3 de estas Reglas.

Dirigido a:	Rubro	Monto de apoyo mínimo	Monto de apoyo Máximo	Máximo porcentaje de apoyo del Gobierno	Porcentaje mínimo de coinversión.
Municipios	Equipamiento	\$50,000.00	\$500,000.00	90%	10%

9.3 Temporalidad.

El monto de recursos para estas Reglas de Operación proviene de la partida presupuestal 4332 "Subsidio a la Promoción Turística del Estado", la cual se llevará a cabo durante el ejercicio fiscal 2021.

10. SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS

10.1 y 10.2. Criterios de elegibilidad y Requisitos:

El programa está dirigido a los Municipios mencionados en la población objetivo que presenten proyectos de equipamiento, que impacten de forma importante a este sector.

Presentado el proyecto, será analizado por la Dirección General de Desarrollo de Turismo Regional.

CRITERIOS	REQUISITOS
Ser un municipio con manifestaciones religiosas importantes	Formar parte del listado incluido en el Anexo 1
Acreditar el impacto del proyecto que se presenta.	Documento Proyecto que indique al menos: <ul style="list-style-type: none"> • Nombre • Objetivo • Diagnóstico • Justificación • Descripción de la intervención o de las intervenciones a realizar (Indicar en qué consiste el equipamiento). • Plano que indique donde se instalará el equipamiento • Cotizaciones del equipamiento a adquirir. • Áreas Involucradas • Estimación del Impacto • Cronograma del proyecto • Presupuesto del proyecto
Capacidad legal del Presidente Municipal para celebrar convenios.	Acta de cabildo
Intención de participar en la convocatoria.	Solicitud de recurso económico (Escrito libre dirigido al Secretario).

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

14

Comprobante de la persona jurídica.	RFC
Datos Bancarios	Estado de cuenta y clabe interbancaria a nombre del municipio

Los beneficiarios aprobados serán publicados en el portal de la Secretaría

Los proyectos serán evaluados de acuerdo a la siguiente tabla

Concepto	Puntuación Máxima	Rangos
Número estimado de visitantes a las manifestaciones religiosas	20	0-50,000 - 10 puntos 50,001 -100,000 - 15 puntos 100,001 o más - 20 puntos
Potencial de crecimiento del destino turístico	20	Bajo - 10 puntos Medio - 15 puntos Alto - 20 puntos
Ubicación del Municipio	30	Zona Metropolitana - 10 puntos Interior del Estado- 30 puntos
Integralidad del Proyecto (combinación de equipamiento)	30	Bajo - 5 puntos Media - 15 puntos Alta - 30 puntos
Total	100	

El recurso se entregará de acuerdo al rango de calificación obtenida.

De 60 a 70 puntos podrá entregarse de \$ 50,000.00 a \$ 150,000.00

De 70 a 90 puntos podrá entregarse de \$ 150,001.00 a \$ 300,000.00

de 90 a 100 puntos podrá entregarse de \$ 300,001.00 a \$ 500,000.00

La documentación e información necesaria para acreditar los requisitos anteriormente señalados, serán entregadas al Área Responsable según corresponda, en el inmueble que ocupa la Secretaría de Turismo, que se ubica en

Calle Morelos No.102, Plaza Tapatía, Colonia Centro, C.P. 44100, Guadalajara, Jalisco, México.

10.3 Derechos y obligaciones

De los beneficiarios:

- a. Entregar la documentación necesaria que le sea requerida por parte de la Secretaría de Turismo, a fin de integrar el expediente respectivo;
- b. Ejecutar las acciones necesarias plasmadas en el proyecto y concluirlo a más tardar el 30 de noviembre de 2021;
- c. Cumplir con lo establecido en el acuerdo o convenio respectivo, según sea el caso;
- d. Presentar los testimoniales, que le sean solicitados por la Dirección o área encargada, correspondientes a las acciones llevadas a cabo, que comprueben el cabal cumplimiento de las actividades de promoción turística y/o equipamiento según sea el caso, una vez llevados a cabo los mismos;
- e. Otorgar toda la información solicitada relacionada con el proyecto, así como documentación legal, solicitada por la Secretaría.
- f. Recibir un trato digno por parte de la Secretaría; "y"
- g. Recibir los apoyos de acuerdo a lo establecido en el convenios (sujeto a disponibilidad presupuestal).

De la Secretaría:

- a) Otorgar un trato digno y respetuoso a los beneficiarios;
- b) Otorgar a la ciudadanía la información relacionada con este Programa;
- c) Dar cumplimiento a lo estipulado en el convenio de otorgamiento de incentivos;
- y
- d) Otorgar el incentivo económico y/o en especie según sea el caso.

10.4 Causales de Cancelación

- a) Por no entregar en tiempo y forma los requisitos legales para la elaboración de documentos normativos;
- b) Incumplimiento en los términos del convenio;
- c) Falsedad de información en cualquiera de las etapas del proyecto;
- d) Por cualquier otro tipo de incumplimiento detectado por la Secretaría en el proceso de apoyo del proyecto;
- e) La no realización de las acciones de promoción y/o equipamiento, cualquiera que sea su naturaleza, en los términos que se hayan pactado con la Secretaría de Turismo;
- f) La existencia de un impacto negativo hacia la imagen del Estado de Jalisco, con motivo de las actividades de promoción turística; y
- g) La omisión en la entrega de los testimoniales correspondientes a las acciones llevadas a cabo, que comprueben el cabal cumplimiento de las actividades de promoción turística o eventos según sea el caso.

11. PROCESO DE OPERACIÓN O INSTRUMENTACIÓN

El proceso que sigue este programa, es el siguiente:

1. **Planeación:** La Dirección General de Turismo Regional en conjunto con la Dirección Jurídica son las encargadas de determinar los lineamientos, requisitos, objetivos, calendarios, responsables, entre otros, de estas Reglas de Operación.
2. **Difusión:** Estas Reglas de Operación y su convocatoria serán difundidas a través del portal web de la Secretaría <https://secturjal.jalisco.gob.mx/> y sus redes sociales.
3. **Recepción de solicitudes.** Ésta puede ser requisitada en formato libre dirigida al Ciudadano Secretario de Turismo y entregada de forma física en las instalaciones de la Secretaría ubicada en la calle Morelos #102, Colonia Centro, en Guadalajara, Jalisco y vía correo electrónico a german.ralis@jalisco.gob.mx.
4. **Selección de participantes del programa.** Presentada la solicitud de apoyo por parte de los municipios, se realizará el análisis respectivo por parte de la Dirección General de Turismo Religioso y se determinará la viabilidad de otorgar el apoyo económico, así como el monto, al municipio solicitante. Una vez aprobada la solicitud el participante seleccionado, éste estará obligado a entregar la documentación legal respectiva que se le haya solicitado por parte de la Secretaría de Turismo, a fin de integrar el expediente respectivo.
5. **Entrega de apoyos** La Dirección Administrativa será quien realice los trámites correspondientes ante la Secretaría de la Hacienda Pública para la erogación de los Recursos. Las aportaciones serán entregadas en los términos que se establezcan en los respectivos convenios que se celebren, pudiendo ser en una sola exhibición o en varias, quedando esta circunstancia al arbitrio de la Secretaría de Turismo a través del área responsable.
6. **Seguimiento a participantes del programa seleccionados.** La Dirección General de Turismo Religioso, otorgará el seguimiento a los cumplimientos de los compromisos adquiridos y descritos en el convenio celebrado.
7. **Comprobación o cumplimiento de resultados.** Éstos se harán de acuerdo a lo establecido en el convenio y serán entregados en formato electrónico. La Dirección General correspondiente será la encargada de verificar que se cumpla con lo establecido en el convenio a fin de ratificar que se cumpla con lo establecido en el convenio.

12. EJERCICIO Y COMPROBACIÓN DEL GASTO



APORTACIONES ECONÓMICAS. SOLICITUD Y COMPROBACIÓN DE RECURSOS ANTE LA SECRETARÍA DE LA HACIENDA PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

Para la entrega de los recursos a los Municipios que participen en el programa, y su comprobación, la SECTURJAL deberá remitir a la Secretaría de la Hacienda Pública (SHP):

a) Original del oficio que contenga la instrucción de pago de recursos al municipio, firmado por el funcionario público facultado, el cual deberá contener:

- Nombre del programa;
- Nombre municipio participante en el programa, a quién deberá hacerse la entrega de la aportación, y su Registro Federal de Contribuyentes;
- Monto y/o importe correspondiente a la entrega solicitada por concepto de aportación del programa;
- Clave presupuestal con la suficiencia presupuestal; •

Nombre de la Institución Bancaria, número de cuenta bancaria y clave interbancaria, correspondiente municipio participante, para el depósito del recurso.

b) Solicitud de pago emitida a través del Sistema Integral de Información Financiera (SIIF);

c) El Convenio suscrito entre la Secretaría de Turismo, el municipio participante o persona jurídica responsable, así como la documentación soporte del convenio que consiste en acta de cabildo con mayoría relativa, copia de identificación oficial y anexos descritos en el convenio;

d) El comprobante fiscal digital por internet (CFDI) emitido por el municipio participante del programa, con los archivos electrónicos.pdf y xml, el cual deberá cumplir con los requisitos fiscales de conformidad con la normatividad aplicable;

e) Formato de verificación del CFDI en el portal del SAT;

f) Documento bancario del municipio participante que contenga la CLABE interbancaria de 18 dígitos, número de cuenta y nombre de la Institución Bancaria;

g) Copia de las Reglas de Operación del Programa debidamente publicadas en el órgano de difusión oficial, únicamente en el primer trámite.

La documentación soporte del proceso, análisis, dictámenes, evidencias, informes, verificaciones, expedientes y el padrón final de los municipios participantes, permanecerán bajo el resguardo de la Secretaría de Turismo y estarán disponibles para los ejercicios de auditoría, control y seguimiento que dispongan las entidades competentes, a excepción de la documentación para la solicitud de recursos,

señalada en los incisos a, b, c, d y e, de este apartado, la cual se remitirá a la Secretaría de la Hacienda Pública.

COMPROBACION

La Secretaría de Turismo deberá conservar una copia, en físico o en formato electrónico, de los expedientes y/o documentación enviada a la Secretaría de la Hacienda Pública. La Secretaría de Turismo y los municipios participantes, se comprometen a ejercer los recursos públicos descritos, en las acciones o proyectos autorizados, observando un estricto apego a los lineamientos de Operación del programa vigentes y demás normatividad que lo rige; y se obliga al municipio participante a reintegrar a la Secretaría de la Hacienda Pública los recursos que no se hubieren destinado a los fines aprobados, y aquellos que por cualquier motivo no se hubiesen ejercido de acuerdo a lo establecido en estas Reglas y el Convenio, así como los rendimientos obtenidos, a más tardar al final del presente ejercicio fiscal.

SECCIÓN IV. MECANISMOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE RESULTADOS

SECCIÓN IV. MECANISMOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE RESULTADOS

13. INDICADORES DE RESULTADO Y VALOR PÚBLICO

	Resumen narrativo	Indicador							Medios de verificación
		Nombre del indicador	Fórmula	Fuentes de información	Frecuencia	Meta (valor)	Unidad de medida (meta valor)	Meta institucional	
Fin	Contribuir a la consolidación de Jalisco como líder nacional en aportación de valor económico y social, mediante la integración de la ciencia y la tecnología al desarrollo de cadenas productivas estratégicas que impulsen el capital humano, creativo y	Posición en PIB per cápita	(Posición en PIB per cápita (Realizado)/Posición en PIB per cápita (Programado)) 100	Instituto de Información Estadística y Geográfica del Estado de Jalisco (IIEG) con datos de INEGI (Sistema de Cuentas Nacionales de México, PIB por entidad federativa a precios corrientes 2017), la Encuesta Nacional de Empleo (ENOE)	Anual	12	Posición	100%	En el Sistema de Monitoreo de Indicadores del Desarrollo de Jalisco (MIDE Jalisco), para consulta abierta en https://seplan.app.jalisco.gob.mx/mide

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

20

	emprendedor de nuestra población, así como el aprovechamiento de los recursos naturales de todas nuestras regiones de manera responsable, incluyente y sostenible.			(Indicadores Estratégicos de Ocupación y Empleo por Entidad federativa, Población total 2017) y el Banco de México (Banxico, Principales Indicadores, Mercado Cambiario, Tipo de Cambio Fix, 2017) México. 2017 (último dato publicado endiciembre de 2018).					
Propósito	Consolidar al turismo como uno de los pilares estratégicos de desarrollo en el estado, a través de impulsar nuevos destinos turísticos y ordenar los existentes, incrementando la conectividad nacional e internacional, mejorando la infraestructura, promoviendo la calidad en el servicio dentro de la industria, y promocionando	Afluencia turística nacional	(Sumatoria de Personas) afluencia turística nacional (Realizado)/Sumatoria de Personas) afluencia turística nacional (Programado)) 100	Secretaría de Turismo, Gobierno de Jalisco, 2020.	Mensual	24,304,775.00	Persona	100%	En el Sistema de Monitoreo de Indicadores del Desarrollo de Jalisco (MIDE Jalisco), para consulta abierta en https://seplan.app.jalisco.gob.mx/mide

14

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

	al estado interior y exterior del país, de manera sustentable e incluyente, protegiendo el patrimonio cultural y social de las comunidades.								
Componente	01-Apoyos en equipamiento otorgados a municipios donde se llevan a cabo importantes manifestaciones religiosas	Total de municipios apoyados económicos para el equipamiento de los espacios o lugares donde se llevan a cabo sus manifestaciones religiosas.	(Municipios (Realizado)/Municipios (Programado)) 100 apoyados	Expedientes con información general de la Manifestación religiosa, solicitudes de apoyo recibidas y reportes generados por parte de la Dirección General de Turismo Religioso de la Secretaría de Turismo de Jalisco	Mensual	25	Municipio	100%	Testigos, evidencias, fotografías o videos, que se encuentran en el expediente en la Dirección de Turismo Religioso
Actividad	01-01 Análisis y evaluación de las solicitudes presentadas por los municipios	Total de solicitudes de apoyo analizadas	(Solicitudes (Realizado)/Solicitudes (Programado))	Solicitudes de apoyo recibidas por la Dirección General de Turismo Religioso de la Secretaría de	Mensual	40	Solicitud	100%	Solicitudes ingresadas ante la Dirección General de Turismo Religioso

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

22

			100 analiza das analiza das	Turismo de Jalisco					
Actividad	01-02 Gestión y otorgamiento de apoyos para los municipios beneficiados, mediante convenios	Total de convenios firmados	(Convenios firmados (Realizado)/Convenios firmados (Programado)) 100	Convenios integrados por la Dirección General de Turismo Religioso	Mensual	25	Convenio	100%	Convenios firmados resguardados en la Dirección Jurídica
Componente	02-Desarrollo e Intervención realizadas de las Rutas Religiosas del Estado de Jalisco	Total de Rutas Religiosas intervenidas	(Rutas intervenidas (Realizado)/Rutas intervenidas (Programado)) 100	Notas periodísticas, fotografías, minuta de acuerdos y expedientes con información general de la Ruta Religiosa intervenida, generados por parte de la Dirección General de Turismo Religioso de la Secretaría de Turismo de Jalisco	Semestral	1	Ruta	100%	Minutas de reuniones realizadas que se encuentran en el expediente de la Dirección de Turismo Religioso.
Actividad	02-03 Realización de reuniones con los municipios y dependencias involucradas en las rutas religiosas	Total de reuniones realizadas con presidentes municipales	(Reuniones realizadas (Realizado)/Reuniones realizadas)	Solicitudes de apoyo y expedientes integrados por la Dirección General de Turismo Religioso	Trimestral	3	Reunión	100%	Minutas realizadas y fotografías de acciones, bajo resguardo de la Dirección General de

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

23

		ales y dependencias participantes	das (Programado) 100						Turismo Religioso	
Actividad	02-04 Desarrollo de acuerdos con los municipios para la realización de actividades en pro de la ruta	Total de actividades acordadas por los municipios y dependencias según la minuta.	(Actividades acordadas	Minuta de acuerdos, fotografías, notas periodísticas	de	Trimestral	1	Actividad	100%	Minutas de reuniones, fotografías y notas periodísticas, bajo resguardo de la Dirección General de Turismo Religioso

La totalidad de los indicadores de la MIR se encuentran disponibles para su consulta en la página electrónica de la Secretaría de Turismo, en el portal de transparencia en su artículo 8, fracción IV inciso b) en el siguiente enlace: <https://transparencia.info.jalisco.gob.mx>

PL

14. SEGUIMIENTO Y MONITOREO

El seguimiento y avance de los indicadores de este programa puede ser consultado a través de distintos medios.

En primera instancia a través del Sistema de Información del Desempeño del Gobierno de Jalisco <https://presupuestociudadano.jalisco.gob.mx/sid/introduccion> que contiene información sobre los componentes y actividades de la Matriz de Indicadores de Resultados (MIR), el cual se actualiza cada tres meses. Para facilitar la búsqueda se pone a disposición de la ciudadanía la siguiente información

Unidad Presupuestal : Secretaría de Turismo

Unidad Responsable : Dirección General de De Turismo Religioso

Nombre del Programa Presupuestario : Programa de Aportación Estatal para la promoción y difusión de las manifestaciones religiosas de Jalisco.

Por otro lado, a través de la Plataforma Mis Programas <https://programas.app.jalisco.gob.mx/programas/sistemaDeProgramasPublicos> es posible conocer información general del programa.

Finalmente, es posible consultar indicadores macro que pueden guardar una relación directa o indirecta con este programa en el portal para el Monitoreo de Indicadores de Desarrollo de Jalisco (MIDE) <https://seplan.app.jalisco.gob.mx/mide/panelCiudadano/inicio> en la sección de Dependencia o entidad que reporta.

15. EVALUACIÓN

Las actividades específicas de evaluación aplicables al programa a que refieren estas reglas de operación, serán lideradas por la Dirección General de Turismo Religioso, que fungirá como Unidad Interna de Evaluación, en coordinación con la Dirección General de Planeación y Evaluación Participativa, en su carácter de Unidad de Evaluación del Gobierno de Jalisco, de conformidad con el artículo 89, fracción II del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de Jalisco y sus Municipios y con la Dirección de Planeación Evaluación y Seguimiento de la Coordinación General Estratégica de Crecimiento y Desarrollo Económico.

En independencia de si se lleva a cabo o no una evaluación externa de este Programa, la Dirección General de Turismo Religioso, en conjunto con la Dirección o Unidad Operativa y en colaboración con la Dirección de Planeación Evaluación y Seguimiento de la Coordinación General de Crecimiento y Desarrollo Económico será responsable de elaborar un informe de valoración del programa que deberá contener al menos los siguientes apartados:

- Introducción;
- Descripción de la intervención;

- Descripción de las áreas participantes en la ejecución del programa;
- Principales resultados del programa durante el año fiscal en curso;
- Acciones de evaluación llevadas a cabo durante el ejercicio del programa;
- Principales hallazgos;
- Agenda de mejora;
- Conclusiones; y
- Anexo fotográfico

La Dirección General de Turismo Religioso podrá invitar a otros actores, tales como organizaciones de la sociedad civil, organismos empresariales o sindicales, personas beneficiarias, instituciones académicas, entre otros, para que participen en la elaboración o en su caso revisión de dicho informe.

El informe de valoración del programa de Acciones para fomento del desarrollo turístico regional, será publicado a más tardar el día 15 de diciembre de 2021 en el portal web de la Secretaría <https://secturjal.jalisco.gob.mx/>.

SECCIÓN V. TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

16. TRANSPARENCIA Y DIFUSIÓN

La información relacionada a las aportaciones otorgadas (no importando su modalidad de entrega) deberá ser transparentada conforme a la legislación vigente en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública específicamente la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios en su artículo 8 fracciones III incisos d) e) y f), fracción IV inciso b), fracción V inciso I, así como en la fracción VI inciso d) y podrá ser consultada en la siguiente liga:
<http://transparencia.info.jalisco.gob.mx/transparencia/dependencia/24>

La información que sea generada, se encuentre en posesión o que se administre al interior de la Secretaría de Turismo, la Unidad Administrativa responsable de los presentes lineamientos de Operación o cualquier otra del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco relacionada con estas Reglas de Operación, la asignación de los participantes del programa, el avance en el ejercicio del gasto público, el avance en el cumplimiento de metas, el avance en los indicadores de gestión y desempeño, y la información derivada de las evaluaciones realizadas al programa, toda esta es considerada como información pública (salvo aquella que por Ley sea considerada como confidencial o reservada) y podrá ser solicitada, por cualquier persona y en cualquier momento, ejerciendo su derecho de acceso a la información pública.

16.1 Protección de Datos Personales.

Los datos personales que sean recabados para los fines de las presentes Reglas de Operación por la Secretaría de Turismo, ya sea de manera directa o indirecta, serán utilizados única y exclusivamente para los fines y objetivos por los que fueron entregados por su titular. Así mismo en nuestro Aviso de Privacidad puede encontrar

entre otras cuestiones, los datos personales que podrán ser solicitados, las finalidades para lo que se recaban, el proceso para ejercer los derechos ARCO, transferencias a terceros, etc. puede consultar el Aviso de Privacidad de la Secretaría de Turismo, disponible en <https://www.jalisco.gob.mx/es/transparencia> seleccionando el nombre de esta dependencia

16.2 Difusión.

La difusión y publicidad de las acciones de socialización que se realicen por la Secretaría de Turismo a las presentes Reglas de Operación, Convocatorias o cualquier otra modalidad de apoyos es con la finalidad de que los posibles participantes conozcan el programa y tengan la oportunidad de participar. Dichas acciones se realizarán a través de la página oficial de la Secretaría de Turismo, (<http://secturjal.jalisco.gob.mx/>) así como las redes sociales oficiales de la Secretaría de Turismo en Facebook (“Jalisco es Mexico”, y en “Secretaría de Turismo Jalisco”) y Twitter (@Secturjal y @JaliscoEsMexico). También los interesados podrán tener acceso a esta información llamando vía telefónica al teléfono (33)36681607 o bien acudiendo al domicilio de la Secretaría de Turismo, ubicado en Morelos 102, Colonia Centro, código postal 44100, Guadalajara, Jalisco.

Tanto la publicidad que se adquiriera para la difusión de este programa, como la papelería o documentación oficial, en su caso deberá incluir, claramente visible o audible, la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público y ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”

16.3 Quejas y denuncias.

Quien haga uso indebido de los recursos de este programa, deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo a la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Para presentar quejas o denuncias sobre cualquier hecho, acto u omisión de acciones que produzcan o puedan producir daños o alteraciones de los derechos de los beneficiarios, cualquier persona tendrá derecho a presentar quejas y denuncias que puedan dar lugar al establecimiento de responsabilidades administrativas, civiles y/o penales, ante las instancias correspondientes, ya sea por el incumplimiento de las disposiciones contenidas en los presentes Lineamientos de Operación o ante la presunción de la realización de conductas contrarias a la normatividad que resulte aplicable. Podrá realizar dicha queja o denuncia de forma directa (oral) y (escrito) ante la Contraloría del Estado:

Contraloría del Estado:

Tel: 800 4663786, (33) 3668 1613, ext. 50704, 50709 y 50712

Correo electrónico: quejasydenunciasce@jalisco.gob.mx

Domicilio: Av. Vallarta No.1252 esquina Atenas col. Americana de la ciudad de Guadalajara Jalisco C.P. 45160

17. PADRÓN DE BENEFICIARIOS

Será responsabilidad de la Unidad Operativa del Programa integrar de forma semestral el Padrón de beneficiarios del programa en un archivo en formato abierto con extensión XLS o CSV para su publicación y difusión en la página oficial de la Secretaría <https://secturjal.jalisco.gob.mx/>, así como en el Portal de Transparencia de la Secretaría <https://secturjal.jalisco.gob.mx/> El Padrón deberá ser denominado de la siguiente manera

PB_NombrePrograma_NúmeroSemestre__Año

Dicho padrón deberá contener al menos la siguiente información

Municipios

- Nombre del Municipio
- Clave geoestadística
- Nombre del proyecto
- Concepto de apoyo recibido
- Tipo de apoyo (especie o monetario)
- Monto económico del apoyo recibido (para apoyos económicos)
- Mes de recepción del apoyo
- Año de recepción del apoyo

Al final del ejercicio los padrones de beneficiarios semestrales deberán ser consolidados en un solo documento en formato editable con extensión XLS o CSV y denominados de la siguiente manera:

PB_NombrePrograma__Final_Año

El padrón integrado deberá ser publicado en la página oficial de la Secretaría <https://secturjal.jalisco.gob.mx/> a más tardar el día 15 de diciembre de 2021. El padrón integrado y actualizado deberá ser proporcionado a la Secretaría del Sistema de Asistencia Social, dependencia encargada de administrar el Sistema del Padrón Único de Beneficiarios/as, en los tiempos y formas que dicha instancia determine, para que a su vez pueda ser divulgada en el sitio de internet <https://padronunico.jalisco.gob.mx/>

También se hace de su conocimiento que los datos personales que se recabarán serán tratados única y exclusivamente para las finalidades señaladas dentro del Aviso de Privacidad de la Secretaría que puede ser consultado en <https://www.jalisco.gob.mx/es/transparencia> seleccionando el nombre de esta dependencia.

18. CONTRALORÍA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

La Secretaría de Turismo tendrá a su cargo la vigilancia administrativa, financiera y técnica del Programa, por lo que podrán solicitar el apoyo a otras Dependencias y

Organismos del Ejecutivo a efecto de que supervisen en el ámbito de su competencia el debido cumplimiento de las acciones y de toda aquella actividad inherente al Programa. Lo anterior no limita las facultades de fiscalización y seguimiento de otros entes competentes-

El programa, convocatorias o cualquier mecanismo en donde se asigne, distribuyan, enteren, o ejerzan recursos públicos son sujetos a auditoría, revisión y seguimiento tanto por el órgano interno de control correspondiente, el ente fiscalizador del estado de Jalisco o en su caso el de la federación en el ejercicio de sus atribuciones y en sus respectivos ámbitos de competencia, desde el inicio hasta su conclusión.

SECCIÓN VI. OTROS

19. ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO.- Las presentes Reglas de Operación tendrán vigencia durante el ejercicio fiscal 2021.

SEGUNDO.- Publíquense en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" las presentes reglas de operación y pónganse a disposición de los posibles beneficiarios.

Guadalajara, Jalisco, a los 19 días del mes de enero del año 2021.

LIC. GERMÁN ERNESTO KOTSIRAS RALIS CUMPLIDO

Secretario de Turismo del Gobierno

del Estado de Jalisco

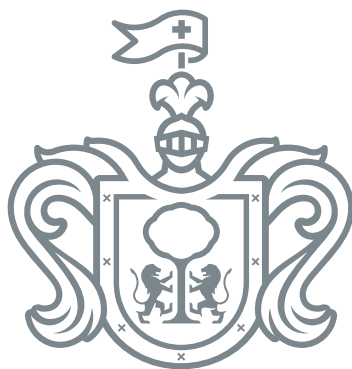
(RÚBRICA)

ANEXO 1

Una manifestación religiosa importante es el cúmulo cultural e histórico de modo que, la religiosidad se expresa o manifiesta en creencias concretas e impregnadas de rituales en un sistema de prácticas encaminadas a expresar un sentimiento piadoso o de piedad en torno a determinadas imágenes sagradas a las que se veneran en espacios geográficos culturales y económicos previamente determinados. Que dentro de su particularidades es que esta manifestación religiosa se convierte en la más importante atrayendo la mayor cantidad de visitantes y turistas, dejando una gran derrama económica al municipio receptor.

La siguiente tabla enlista lo que a consideración de la Dirección General de Turismo Religioso son Municipios con manifestaciones religiosas importantes.

Municipios	
1	Acatic
2	Amacueca
3	Amatitan
4	Ameca
5	Arandas
6	Atengo
7	Atotonilco El Alto
8	Bolaños
9	Cañadas de Obregón
10	Chapala
11	Bolaños
12	Concepción de Buenos Aires
13	Cocula
14	Colotlán
15	Cuautla
16	Cuquío
17	Degollado
18	Ejutla
19	Encarnacion de Díaz
20	EL Grullo
21	EL Limón
22	Etzatlán
23	Gómez Farias
24	Hostotipaquillo
25	Huejuquilla el Alto
26	Huejúcar
27	Jalostotitlán
28	Jesus María
29	Jamay
30	Jocotepec
31	Juchitán
32	La Mazanilla de la Paz
33	Lagos de Moreno
34	Magdalena
35	Mascota
36	Mazamitla
37	Mezquitic
38	Mexicacán
39	Ocotlán
40	Ojuelos
41	Puerto Vallarta
42	Quitupan
43	San Cristobal de la Barranca
44	San Gabriel
45	San Juan de los Lagos
46	San Julián
47	San Martín de Hidalgo
48	San Miguel el Alto
49	San Sebastian del Oeste
50	Sayula
51	Talpa de Allende
52	Tapalpa
53	Tamazula de Gordiano
54	Tecalitlán
55	Tecolotlán
56	Teocuitatlán de Corona
57	Tenamaxtlán
58	Tepatitlán de Morelos
59	Tequila
60	Teuchitlán
61	Tizapán el Alto
62	Tlajomulco de Zúñiga
63	Tonalá
64	Tonaya
65	Tonila
66	Tototlán
67	Totatiche
68	Tuxpan
69	Tuxcueca
70	Unión de Tula
71	Unión de San Antonio
72	Valle de Juárez
73	Valle de Guadalupe
74	Villa Corona
75	Yahualica de González Gallo
76	Zapopan
77	Zapotiltic
78	Zapotitlán de Vadillo
79	Zapotlán el Grande
80	Zapotlanejo





EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

REQUISITOS PARA PUBLICAR EN EL PERIÓDICO OFICIAL

Los días de publicación son martes, jueves y sábado

Para convocatorias, estados financieros, balances y avisos

1. Que sean originales
2. Que estén legibles
3. Copia del RFC de la empresa
4. Firmados (con nombre y rúbrica)
5. Pago con cheque a nombre de la Secretaría de la Hacienda Pública, que esté certificado.

Para edictos

1. Que sean originales
2. Que el sello y el edicto estén legibles
3. Que estén sellados (que el sello no invada las letras del contenido del edicto)
4. Firmados (con nombre y rúbrica)

Para los dos casos

- Que no estén escritos por la parte de atrás con ningún tipo de tinta ni lápiz.
- Que la letra sea tamaño normal.
- Que los Balances o Estados Financieros, si son varios, vengan uno en cada hoja.
- La información de preferencia deberá venir en cd o usb, en el programa Word u otro formato editable.

Por falta de alguno de los requisitos antes mencionados, no se aceptará ningún documento para su publicación.

PARA VENTA Y PUBLICACIÓN

Venta

- | | |
|------------------------------|----------|
| 1. Constancia de publicación | \$104.00 |
| 2. Número atrasado | \$42.00 |
| 3. Edición especial | \$200.00 |

Publicaciones

- | | |
|--|------------|
| 1. Edictos y avisos notariales, por cada palabra y hasta 75 palabras | \$11.00 |
| 2. Balances, Estados Financieros y demás publicaciones especiales, por cada página | \$1,391.00 |
| 3. Mínima fracción de 1/4 de página en letra normal | \$600.00 |
| 4. Fracción 1/2 página en letra normal | \$927.00 |

Tarifas válidas desde el día 1 de enero al 31 de diciembre de 2021
Estas tarifas varían de acuerdo a la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco.

A t e n t a m e n t e

Dirección de Publicaciones

Av. Prolongación Alcalde 1351, edificio C, primer piso, CP 44270, Tel. 3819 2720, 3819 2722.
Guadalajara, Jalisco

Punto de Venta y Contratación

Av. Prolongación Alcalde 1855, planta baja, Edificio Archivos Generales, esquina Chihuahua
Teléfono 3819 2300, Extensiones 47306 y 47307. Librería 3819 2476
periodicooficial.jalisco.gob.mx

Quejas y sugerencias: publicaciones@jalisco.gob.mx



Secretaría
General de Gobierno
GOBIERNO DE JALISCO



EL ESTADO DE JALISCO
PERIÓDICO OFICIAL

S U M A R I O

MARTES 30 DE MARZO DE 2021
NÚMERO 37. SECCIÓN X
TOMO CD

REGLAS de Operación "Programa de Aportación Estatal para la Promoción y Difusión de las Manifestaciones Religiosas de Jalisco" Ejercicio 2021. **Pág. 3**



Secretaría General
de Gobierno
GOBIERNO DE JALISCO

periodicooficial.jalisco.gob.mx